

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SEMINARIO. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Impreso en la Imprenta provincial. — Tel. 1916.

Lunes 19 de Diciembre de 1949

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

Núm. 281

Advertencias. — 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

De interés para los industriales acogidos a los beneficios de reserva en fincas en primera explotación

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes en oficio núm. 196.039, de fecha 25 de Noviembre próximo pasado, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

«Todas las órdenes de suministro de azúcar cursadas hasta la fecha a favor de industriales acogidos a los beneficios de reserva, que no se encuentren retiradas de las fábricas suministradoras en 31 de Diciembre del año en curso, quedarán caducadas a todos los efectos, salvo el caso en que, estando realizada la operación comercial en todas sus partes, no pueda procederse a su extracción de fábrica por dificultades materiales de transporte.»

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento de los industriales interesados.

León, 14 de Diciembre de 1949.

El Gobernador civil Delegado,

4089

J. V. Barquero

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 44

Habiéndose presentado la epizootia de Rabia Canina, en el ganado existente en el término municipal de Folgoso de la Ribera, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Folgoso; como zona infecta, el pueblo de Boeza, y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 9 de Diciembre de 1949.

4059

El Gobernador civil.

Diputación provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Don Santiago López García, Recaudador auxiliar y Agente ejecutivo de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en providencia

del día de la fecha, he acordado proceder a la venta en pública subasta de los semovientes embargados al deudor D.ª Licia Cadenas y don Vicencio Cadenas Lozano, que a continuación se expresan, para hacer efectivos sus descubiertos por derechos Reales y Timbre, correspondientes al año 1949.

En su virtud, tendrá lugar el acto de remate, bajo mi presidencia, en el local de la Casa Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, el día treinta de Diciembre de 1949 y hora de las once de la mañana, admitiéndose posturas que cubran los dos tercios de la tasación en la primera hora; y después, no habiéndose presentado postores, será admisible durante otra media hora la que cubra el importe del débito, recargos, gastos y costas, prefiriéndose, en igualdad de circunstancias, a los dueños de los bienes.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse y de los deudores, en cumplimiento de lo que previene el Estatuto de recaudación vigente.

En Cimanes de la Vega, a 13 de Diciembre de 1949.—El Agente ejecutivo, S. López.

Efectos que se subastan

Dos mulas, de pelo negro y diez dedos de alzada, de unos diez años, tasadas en 35.000 pesetas. 4086

DISTRITO MINERO DE LEÓN**REHABILITACIONES****ANUNCIO**

Por la Delegación de Hacienda de León ha sido rehabilitada la mina «Conchita», n.º 5.271, sita en Igüeña, de cuarenta pertenencias, propiedad de D. Remigio Fidalgo de la Mata y D. Juan Fernández Solís y Felguera, cuya caducidad fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, n.º 203 del 12 de Septiembre de 1949.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general.

León, 6 de Diciembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. Hernández Manet. 3984

DELEGACION DE TRABAJO**DELEGACION DE LEON**

El Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en Circular de fecha 24 de Noviembre pasado, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, en escrito de 17 de los corrientes, me dice cuanto sigue: «Habiéndose interpretado por este Ministerio, en virtud de resolución del 24 de Marzo y del 11 de Junio del año en curso, que el personal que trabaja en las Secciones de piso de goma de las fábricas de alpargatas de lona y zapatillas de paño con piso de goma, se rigiese, en cuanto al salario inicial y aumentos por antigüedad, o a todos los efectos, según los casos, por la Reglamentación de Trabajo en la Industria Química, y

como quiera que dicho sistema había de entenderse sin perjuicio de los derechos adquiridos, y que en algunas provincias venía aplicándose íntegramente al personal afecto a las Secciones de piso de goma, la expresada Ordenanza Laboral de Industrias Químicas, se hace preciso unificar el régimen de condiciones laborales a este respecto, con objeto de evitar posibles competencias entre industrias del mismo ramo.—En su virtud, y de conformidad con lo previsto en la Ley de 16 de Octubre de 1942, dispongo: 1.º—Las empresas que indistintamente fabriquen alpargatas de lona y zapatillas de paño con piso de goma, se regirán, excepto por lo que se refiere al personal perteneciente a la Sección de pisos de goma, por el vigente Reglamento de Trabajo en la Industria Alpargatera de 18 de Marzo de 1947. 2.º—Los trabajadores de dichas empresas, de las Secciones de pisos de goma, se regularán íntegramente y a todos los efectos por el Reglamento Nacional de Trabajo en la Industria Química del 26 de Febrero de 1946. 3.º—El personal técnico, administrativo y subalterno de las expresadas empresas se regirá por la Reglamentación de Trabajo en la Industria Alpargatera o la de Industrias Químicas, atendiendo al mayor número de operarios afecto a una u otra Reglamentación. 4.º—Lo dispuesto en la presente Orden que habrá de publicarse en los «Boletines Oficiales» de las Provincias, surtirá efectos desde el 1.º de Diciembre de 1949.»

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Dios guarde a usted muchos años. León, 6 de Diciembre de 1949.—P. El Delegado, (ilegible). 4005

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamientos.

ANUNCIO

Don Agustín Rodríguez Fernández, vecino de Ponferrada, Travesía del General Mola, n.º 5, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utiliza en el río Cúa, en términos de Villabuena, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo (León), con destino al accionamiento de un molino harinero y riego de terrenos.

La toma se efectúa en el lugar conocido por «Pico de Pilas» y se derivan por medio de un canal de unos 1.020 metros de longitud, efectuándose el desagüe en la sierra de don Manuel Santos Alvarez, en términos del Municipio de Cacabelos.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETÍN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en las Alcaldías de Villafranca del Bierzo y Cacabelos, o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, situadas en la calle de Dr. Casal, n.º 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 19 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Director, I. Fontana. 3786 Núm. 925.—54,00 ptas.

Dirección General de Ganadería**PROVINCIA DE LEON**

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado:

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES						
			Especie	Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos	Sacrificados	Quedan enfermos
Mal rojo.....	Sahagún.....	Sta. María Monte Cea..	Porcina.....	.	9	.	1	.	8

León, 5 de Noviembre de 1949.—El Inspector Veterinario-Jefe, (ilegible).

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNO	PRODUCTO EMPLEADO			RESULTADO	Carácter de la vacunación
	Número de cabezas	Especie		Clase	Núm. del lote	Fecha de control		
Murias de Paredes.....	5	Bovina..	Aborto contagioso	Vac-INV.....	,	Bueno.....	Voluntario.	
Idem.....	25	Idem ..	C. Sintomático	Idem.....	,	Idem.....	Idem.	
Vegartenza.....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	,	Idem.....	Idem.	
Vegacervera.....	350	Aviar.....	Cólera Tifosis	Vac. Ovejero..	,	Idem.....	Idem.	
Santa María del Monte Cea.....	45	Idem.....	Idem.....	Vac. INV.....	,	Idem.....	Idem.	
Villamartin de Don Sancho.....	29	Idem.....	Idem.....	Idem.....	,	Idem.....	Idem.	
Mansilla de las Mulas.....	35	Idem.....	Idem.....	Idem.....	,	Idem.....	Idem.	
Vegartenza.....	8	Porcina..	Idem.....	Sue-Vac. INV.	,	Idem.....	Idem.	
Murias de Paredes	75	Idem.....	Mal Rojo	Idem.....	,	Idem.....	Idem.	
León.....	4	Canina..	Idem.....	Sue-Vac. INV.	,	Idem.....	Idem.	
Valdepolo.....	150	Aviar.....	Moquillo	Vac. INV.....	,	Idem.....	Idem.	
Valverde de la Virgen.....	500	Idem.....	Peste Aviar.....	Vacuna Dirección General de Ganadería.	,	Idem.....	Idem.	
León.....	1.300	Idem.....	Idem.....	Idem e idem	,	Idem.....	Idem.	
San Cristóbal de la Polantera	1.000	Idem.....	Idem.....	Idem e idem	,	Idem.....	Idem.	
Matallana de Torfo.....	1.100	Idem.....	Idem.....	Idem e idem	,	Idem.....	Idem.	
Cuadros.....	1.450	Idem.....	Idem.....	Idem e idem	,	Idem.....	Idem.	
Mansilla de las Mulas.....	200	Idem.....	Idem.....	Idem e idem	,	Idem.....	Idem.	
Matallana.....	1.500	Idem.....	Idem.....	Idem e idem	,	Idem.....	Idem.	
La Robla.....	1.450	Idem ..	Idem.....	Idem e idem	,	Idem.....	Idem.	

RESUMEN

Aborto contagioso.....	5
Cólera Tifosis Aviar.....	459
Carbunco Sintomático.....	35
Mal Rojo.....	83
Moquillo Canino.....	4
Peste Aviar.....	8.650

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, el Presupuesto ordinario de las Juntas vecinales que al final se relacionan, para el ejercicio de 1950 mos.

Cerezales del Condado 4064

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador D. Manuel Menéndez Ramos, en nombre y representación de don Agustín García García, mayor de edad y vecino de León, contra don Florentino Borge, de la misma vecindad, sobre pago de 1.679,90 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes muebles que a continuación se indican embargados en dichos autos al ejecutado D. Florentino Borge:

Bienes muebles que se citan

Un bombo para curtir pieles; tasado en mil quinientas pesetas.

Un motor eléctrico de 10 HP. marca Siemens, para mover el bombo anterior; tasado en cinco mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día treidta de Diciembre actual, a las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de León, San Isidro 1, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Santiago Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

4052 Núm. 926.—72,00 ptas.

Juzgado de instrucción de Medina de Rioseco

Don Angel Cañibano Maze, Juez Comarcal en funciones de instrucción de Medina de Rioseco y su partido.

En virtud del presente edicto que se insertara en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se deja sin efecto la requisitoria publicada en dicho periódico, ejemplar núm. 176 del día 7 de Agosto de 1946, referente al procesado Ramón Giménez Escudero, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Medina de Rioseco a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Angel Cañibano.—El Secretario (ilegible).

3832

Requisitoria

Por la presente se cita y emplaza a Elias Fierro Molero, de 44 años de edad, casado, natural de Chozas de Abajo (León), y vecino de Puente Castro y Navatejera, con el fin de que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, a fin de constituirse en prisión por el período de tiempo de trescientos sesenta y cinco días, por no haber hecho efectiva la multa que le fué impuesta en el expediente instruido con el número 20.485, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo, procedan a su detención e ingreso en la Prisión más próxima y dando cuenta a esta provincial.

León, 29 de Noviembre de 1949.—P. El Fiscal Provincial, (ilegible).

3848

Magistratura de Trabajo de León

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León.

Hago saber: Que en los autos número 570 71, acumulados, de orden del año 1949, seguidos ante esta Magistratura entre las partes de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En León, a 24 de Noviembre de 1949. Vistos por el señor D. Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León, los presentes autos de juicio seguidos entre partes: de una y como demandantes D. Manuel González González y don Victorino de la Puente Diez, mayo-

res de edad laboral, solteros, mineros y vecinos de Gete, representados por el Letrado D. Octavio Roa Rico, y de otra como demandado D. Valentín Lobo González, cuyas demás circunstancias no constan por no haber comparecido en juicio, sobre salarios, y

Fallo: Que estimando en parte y parte desestimando las demandas acumuladas en este juicio, interpuestas por D. Manuel González González y D. Victorino de la Puente Diez, contra D. Valentín Lobo González, sobre salarios, debo condenar y condeno al expresado demandado a que abone al primero de dichos demandantes la cantidad de 310 pesetas, ochenta y dos céntimos, y al segundo, la de 439 pesetas, 27 céntimos. Absuelvo del resto de la demanda.

Se advierte a las partes que, contra el fallo precedente, pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, previa consignación del importe a que el mismo se contrae, aumentando un 20 por 100 si recurre el demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirve de notificación en forma al demandado D. Valentín Lobo González, en ignorado paradero, expido el presente edicto en León a 24 de Noviembre de 1949.—El Magistrado, J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río. 3787

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa Manzanal de Cascantes y La Seca

Se convoca a todos los partícipes de dicha Comunidad que para el día 26 de Diciembre a las tres de la tarde, tendrá lugar una Junta General ordinaria para dar cumplimiento al artículo 50 de nuestras Ordenanzas, en la casa Escuela de Cascantes.

Cascantes, 17 de Diciembre de 1949.—El Presidente, Martín García. 4085 Núm. 927.—16,50 ptas.

— LEON —
Imp. de la Diputación provincial
— 1949 —